

8.274

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Facúltese a la Función Ejecutiva a ceder a la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), tierras fiscales ubicadas en la zona sur de la ciudad Capital de la Provincia, con el objeto de que sean destinadas a la construcción de dos mil (2.000) unidades habitacionales para vivienda familiar de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 mts²).-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Función Ejecutiva a suscribir un Convenio con la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), en el que se acuerde la cesión de las tierras fiscales referidas en el Artículo 1° de esta Ley.

El Convenio en cuestión deberá prever que la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), asuma la obligación de desarrollar por sí el proyecto de construcción de las dos mil (2.000) unidades habitacionales referidas en el Artículo 1° de esta Ley, debiendo gestionar el financiamiento de los fondos necesarios a tal fin.

Asimismo, el convenio deberá prever la restitución a la Provincia de las tierras fiscales en caso de que Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), no obtuviese tal financiamiento.-

ARTÍCULO 3°.- La Función Ejecutiva deberá remitir el Convenio que suscriba con la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.) a la Función Legislativa para su consideración.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Sanagasta La Rioja, 123° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.274.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**